

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE SEVILLA CELEBRADA EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2025.

En la ciudad de Sevilla, en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, siendo las 12:11 horas del día 09 de abril de 2025, se reunió la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, bajo la Presidencia de Doña María del Carmen Ortiz Laynez, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, todo ello conforme al artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ha contado la celebración de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

- D^a. MARÍA CARMEN ORTÍZ LAYNEZ, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.
- D^a. ISABEL ROSA MOTA PERNÍAS, Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial.
- D. JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALBO, Jefe del Departamento de Protección de la Delegación Territorial.
- D. ALBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ, representante de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- D. FRANCISCO MONTERO FERNÁNDEZ, representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del patrimonio histórico.
- D^a. AMPARO GRACIANI GARCÍA, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.
- D. EDUARDO MARTÍNEZ ZÚÑIGA, representante de la Federación Andaluza de Empresarios-GAESCO
- D. GABRIEL BASCONES DE LA CRUZ, representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.
- D. FLORENTINO POZO BLÁZQUEZ, representante de la Sección de Arqueología del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Sevilla y Huelva.
- D. MANUEL ROMERO TORRALVA, representante de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.
- D. JOSÉ PABLO MATOSO AMBROSIANI Letrado de la Consejería, Asesor de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.
- D. JOSÉ ÁNGEL BROTONS RUIZ, Secretario de la CPPH.

Con carácter previo al inicio del desarrollo del Orden del Día D. MANUEL ROMERO TORRALVA, en representación del Ayuntamiento de Sevilla, solicita la retirada del punto número 4 del Orden del Día de la presente sesión puesto que el promotor se ha desistido de su solicitud.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO QUE SE CELEBRA EL DÍA 09/04/2025.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ CARMEN ORTIZ LAYNEZ	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYEWt4CVNXRY3J8B4N8ACDN8FG	PÁG. 1/9	

SEVILLA

1. INTERVENCIÓN EN LA BIBLIOTECA INFANTA ELENA, EN SEVILLA. EXPEDIENTE: AI_SEVI_2025_026

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN TÉRMICA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA INFANTA ELENA DE SEVILLA.

2. INTERVENCIÓN EN AVDA MOLINI N.º 4, SEVILLA. EXPEDIENTE: AI_SEVI_2025_079

REACONDICIONAMIENTO DE ASEO EN EL PABELLÓN DE MARRUECOS DE LA EXPOSICIÓN IBEROAMERICANA DE 1929, SITO EN LA AVENIDA MOLINÍ N.º 4 DE SEVILLA

3. PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL RETABLO MAYOR DE LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN, LOS TERCEROS, SEVILLA. EXPEDIENTE: AI_SEVI_2025_019. C/ SOL, 10 SEVILLA.

4. PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE LAS FICHAS DE CATÁLOGO DE LAS FINCAS SITAS EN C/MARÍA AUXILIADORA 18B, 18C Y 18D, SEVILLA. EXPEDIENTE: PL_SEVI_2025_001

PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE LAS FICHAS DE CATÁLOGO DE LAS FINCAS SITAS EN CALLE MARÍA AUXILIADORA 18B, 18C Y 18D, INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO DEL SECTOR 17 "LA TRINIDAD" DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE SEVILLA.

5. PROYECTO PARA LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y MANTENIMIENTO DE LAS SARGAS DE GUSTAVO BACARISAS EN EL SALÓN DE LAS BÓVEDAS DEL REAL ALCÁZAR DE SEVILLA. EXPEDIENTE: AI_SEVI_2024_244

6. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSERVACIÓN SOBRE LA ENVOLVENTE DEL PABELLÓN NEOCLÁSICO DE LA CATEDRAL DE SEVILLA. EXPEDIENTE: AI_SEVI_2024_202. AVDA. CONSTITUCIÓN S/N.

ARAHAL

7. RECTIFICACIÓN DE LÍMITES PARCELARIOS EN CALLE DUQUE, 27 Y CALLE GENERAL MARINA, 11, DE ARAHAL (SEVILLA). EXPEDIENTE: PL_ARAH_2025_001.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE PARCELAS URBANAS EN ARAHAL.

ÉCIJA

8. INTERVENCIÓN EN CALLE MERINOS 26. EXPEDIENTE: AI_ECIJ_2025_013

2º REFORMADO PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Revisada y leída el acta de la sesión anterior de fecha 26/03/2025, todos los miembros muestran su conformidad, por lo que se acuerda aprobar y ratificar la citada acta en todos sus términos, procediéndose a su publicación.

II. EXAMEN E INFORME DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	14/04/2025	
	CARMEN ORTIZ LAYNEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYEWt4CVNXRY3J8B4N8ACDN8FG	PÁG. 2/9	

1. INTERVENCIÓN EN LA BIBLIOTECA INFANTA ELENA, EN SEVILLA. EXPEDIENTE: AI-SEVI-2025-026.

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN TÉRMICA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA INFANTA ELENA DE SEVILLA.

La edificación de referencia se encuentra incluida en el denominado Sector 26, Recinto de la Exposición Iberoamericana, del Planeamiento Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, que no cuenta con documento de planeamiento especial.

También se encuentra dentro de la delimitación de El Parque de María Luisa, declarado Jardín Histórico, Bien de Interés Cultural (BIC), por el Real Decreto 1926/1983 de 1 de junio, (BOE de 12/07/1983) y en virtud de la disposición adicional 1ª de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Igualmente, las Bibliotecas gozan de la protección establecida para los Bienes de interés Cultural según lo establecido en el artículo 60 de la LPHE.

Por ello cualquier intervención requiere la autorización previa que establece el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en adelante LPHA. La competencia para la autorización recae en la persona titular de la Delegación Territorial en materia de patrimonio histórico, conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN TÉRMICA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA INFANTA ELENA DE SEVILLA y su DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, al considerar que la intervención es necesaria y no producirá una afección negativa al BIC en el que se interviene ni al BIC Parque de María Luisa en el que se ubica, con la condición de que se revise y complete la celosía que oculta las máquinas en cubierta en todos su lados al objeto de minimizar su visibilidad en el entorno BIC en el que se ubica, a comprobar por el Ayuntamiento.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.”

2.- INTERVENCIÓN EN LA AVENIDA MOLINÍ N.º 4, SEVILLA. EXPEDIENTE: AI-SEVI-2025-079.

REACONDICIONAMIENTO DE ASEO EN EL PABELLÓN DE MARRUECOS DE LA EXPOSICIÓN IBEROAMERICANA DE 1929, SITO EN LA AVENIDA MOLINÍ N.º 4, SEVILLA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ CARMEN ORTIZ LAYNEZ	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYEWt4CVNXRY3J8B4N8ACDN8FG	PÁG. 3/9	

La edificación de referencia se encuentra incluida en el denominado Sector 26, Recinto de la Exposición Iberoamericana, del Planeamiento Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, que no cuenta con documento de planeamiento especial.

También se encuentra dentro de la delimitación de El Parque de Las Delicias de Arjona, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de Jardín Histórico por el Decreto 345/2004 de 18 de mayo.

Por ello cualquier intervención requiere la autorización previa que establece el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en adelante LPHA. La competencia para la autorización recae en la persona titular de la Delegación Territorial en materia de patrimonio histórico, conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la MEMORIA VALORADA DE REACONDICIONAMIENTO DE ASEO EN EL PABELLÓN DE MARRUECOS DE LA EXPOSICIÓN IBEROAMERICANA DE 1929, en Avenida de Moliní 4, Sevilla, sin visar, al considerar que la intervención es necesaria y no producirá una afección negativa al BIC Parque de la Delicias de Arjona en el que se ubica.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

3.- PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL RETABLO MAYOR DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, LOS TERCEROS, CALLE SOL 10, SEVILLA. EXPEDIENTE AI-SEVI-2025-019.

La iglesia de Ntra. Sra. de la Consolación, del antiguo Convento de los Terceros Franciscanos, y los restos del Palacio de los Ponce de León en Sevilla, fueron declarados Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, por el Decreto 253/2001, de 13 de noviembre (BOJA nº 148 de 27/12/2001 y BOE nº 10 de 11/01/2002) y, en virtud de lo establecido por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, quedó inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. La misma consideración de BIC tiene el Retablo Mayor, por constituir parte esencial de la Historia del inmueble.

Por ello, la propuesta de intervención de la obra requiere la autorización previa que establecen los artículos 33, 34 y 43 de la citada Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	14/04/2025	
	CARMEN ORTIZ LAYNEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYEWt4CVNXRY3J8B4N8ACDN8FG	PÁG. 4/9	

Provinciales de la Consejería, actualmente Delegaciones Territoriales de Turismo, Cultura y Deporte, determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en el Proyecto de conservación del Retablo Mayor, así como de los restantes elementos del presbiterio: yserías polícromas, pinturas sobre lienzo enmarcadas y ángeles lampadarios, de la iglesia de los Terceros de Sevilla, firmado por los conservadores-restauradores D. Antonio Gamero Osuna y D. Agustín Martín de Soto, por considerarlo correcto y suficiente en el análisis y diagnóstico del estado de conservación y patologías, ortodoxo conceptualmente, y adecuado y suficientemente detallado en cuanto a materiales, técnicas y procedimientos a emplear en el desarrollo de la intervención, así como en las pautas de mantenimiento y conservación preventiva.

Asimismo, autorizar, por considerarla suficientemente justificada y que no irá en detrimento de la percepción, apreciación y valoración del retablo en su conjunto, la eliminación de la modificación realizada en la predela del retablo en época contemporánea, en su diseño original y estructural para el uso cultural.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

5.- PROYECTO PARA LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y MANTENIMIENTO DE LAS SARGAS DE GUSTAVO BACARISAS EN EL SALÓN DE LAS BÓVEDAS DEL REAL ALCÁZAR DE SEVILLA. EXPEDIENTE: AI-SEVI-2024-244.

El inmueble está declarado Monumento Bien de Interés Cultural (BIC) por el Decreto de 03/06/1931 (Gaceta de 4/06) y en virtud de la disposición adicional primera de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Igualmente, este inmueble se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía mediante la cual los BIC declarados conforme a la citada Ley 16/1985, quedan inscritos en el CGPHA.

La referida Ley 16/1985 dispone en su artículo 19.1 que en los Monumentos declarados BIC no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes en la materia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ CARMEN ORTIZ LAYNEZ	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYEWt4CVNXRY3J8B4N8ACDN8FG	PÁG. 5/9	

Por su parte la Ley 14/2007, en su artículo 33.3 recoge que será necesario obtener previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

La edificación de referencia se encuentra incluida en el denominado Sector 6, Reales Alcázares, del Planeamiento Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, cuyo documento de planeamiento especial aún no ha sido desarrollado.

Dado el tema que nos ocupa es necesario hacer mención aquí que las sargas pintadas por Gustavo Bacarisas como ornamentación del Pabellón Real de la Exposición iberoamericana de Sevilla de 1929, están inscritas en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bienes incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español en virtud de lo recogido en la disposición adicional sexta apartado 1 de la citada Ley 14/2007.

Además, la Ley 14/2007, en su artículo 94, recoge como órgano ejecutivo a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, las cuales, tras la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias residenciadas en la referida Dirección General, son las competentes para resolver este tipo de autorizaciones.

Desde diciembre de 1987 Los Reales Alcázares de Sevilla se encuentran incluidos, de forma conjunta con la S.I. Catedral y el Archivo General de Indias, en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en el Proyecto para la Conservación Preventiva y Mantenimiento de las Sargas de Gustavo Bacarisas en el Salón de las Bóvedas del Palacio Gótico del Real Alcázar de Sevilla.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	14/04/2025	
	CARMEN ORTIZ LAYNEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYEWt4CVNXRY3J8B4N8ACDN8FG	PÁG. 6/9	

6.- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSERVACIÓN SOBRE LA ENVOLVENTE DEL PABELLÓN NEOCLÁSICO DE LA CATEDRAL DE SEVILLA. EXPEDIENTE AI-SEVI-2024-202.

La Iglesia Catedral de Santa María de Sevilla está declarado Monumento histórico-artístico por el Real Orden de 29/12/1928 (Gaceta de 8/01/1929) y es Bien de Interés Cultural (BIC) en virtud de la disposición adicional 1ª de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Igualmente, este inmueble se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía mediante la cual los BIC declarados conforme a la citada Ley 16/1985, quedan inscritos en el CGPHA.

Esta Ley 16/1985 dispone en su artículo 19.1 que en los Monumentos declarados BIC no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes en la materia.

Por su parte la Ley 14/2007, en su artículo 33.3 recoge que será necesario obtener previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

La edificación de referencia se encuentra incluida en el denominado Sector 7, Catedral, del Planeamiento Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, cuyo documento de planeamiento especial aún no ha sido desarrollado.

La Ley 14/2007, en su artículo 94, recoge como órgano ejecutivo a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, las cuales, tras la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias residenciadas en la referida Dirección General, son las competentes para resolver este tipo de autorizaciones.

Desde diciembre de 1987 la Catedral de Sevilla está incluida, de forma conjunta con El Real Alcázar de Sevilla y el Archivo General de Indias, en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en el Proyecto Básico y de Ejecución de Conservación sobre la Envolvente del Pabellón Neoclásico de la S. I. Catedral de Sevilla.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	14/04/2025	
	CARMEN ORTIZ LAYNEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYEWt4CVNXRY3J8B4N8ACDN8FG	PÁG. 7/9	

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

ARAHAL

7.- RECTIFICACIÓN DE LÍMITES PARCELARIOS EN CALLE DUQUE N.º 27 Y CALLE GENERAL MARINA N.º 11, DE ARAHAL (SEVILLA). EXPEDIENTE: PL-ARAH-2025-001.

Los inmuebles del asunto se encuentran incluidos en el ámbito del conjunto histórico de Arahal (Sevilla), que fue declarado Conjunto Histórico Artístico mediante Real Decreto 738/1979, de 20 de febrero y publicado en BOP número 85, de 9 de abril de 1979. Dicho conjunto, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (en adelante LPHE) pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural. Posteriormente, por Decreto 69/2003, de 11 de marzo, se estableció la nueva delimitación del BIC, que con la entrada en vigor de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA) y en aplicación de su Disposición Adicional Tercera, ha quedado inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Conjunto Histórico.

Dicho Conjunto cuenta con un Plan Especial de Protección de su Conjunto Histórico (PEPCHA), que fue aprobado definitivamente en Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de mayo de 2014 y publicado en el BOP el 13/08/2014, contando el Ayuntamiento de Arahal, por Orden de 16 de diciembre de 2024 de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 13 de enero de 2016, de la Consejería de Cultura (BOJA de 30 de diciembre de 2024), con competencias delegadas para autorizar obras y actuaciones que desarrollen dicho Plan Especial, con algunas excepciones.

Por ello, y en base a los artículos artículo 29 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía sobre Instrumentos de ordenación y planes con incidencia patrimonial, se emite el presente informe.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación relativa a la Licencia de Parcelación de fincas de los inmuebles sitos en calle Duque 27 y General Marina 11, de Arahal, se considera viable la nueva delimitación parcelaria, entendiendo que suponen el reconocimiento de la realidad histórica existente y no inciden negativamente en los valores del Conjunto Histórico de Arahal.

Todo ello a efectos de lo establecido en los artículos 29 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	14/04/2025	
	CARMEN ORTIZ LAYNEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYEWt4CVNXRY3J8B4N8ACDN8FG	PÁG. 8/9	

ÉCIJA

8.- INTERVENCIÓN EN CALLE MERINOS N.º 26. EXPEDIENTE AI-ECIJ-2025-013.

2º REFORMADO PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS.

La parcela posee en su límite trasero parte del lienzo de Muralla Almohade, que fue protegida por Decreto de 22 de abril de 1949 y tiene consideración de BIC en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE).

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en el 2º REFORMADO PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE MERINOS N.º 26, DE ÉCIJA (SEVILLA), CON VISADO DEL COAS N.º 24/000405 – T003. EXPEDIENTE AI_SEVI_2025_013, por no suponer la modificación descrita afección negativa en el BIC “Muralla”.

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 28.2 y 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.”

III. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Habiéndose tratado todos los puntos consignados en el Orden del día, se da por finalizada la sesión, siendo las 12:45 horas.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.

**DELEGADA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
EN SEVILLA**

Vº.Bº. CARMEN ORTIZ LAYNEZ

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
PATRIMONIO HISTÓRICO**

Fdo. JOSÉ ÁNGEL BROTONS RUIZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ CARMEN ORTIZ LAYNEZ	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYEWt4CVNXRY3J8B4N8ACDN8FG	PÁG. 9/9	